

NORMAS

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



VIII Legislatura

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO, DE 28 DE
ABRIL DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA EL
PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA CARTA
DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RADIO
Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA**

Núm. de expediente: 8-10/ACME-000009

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 28 de abril de 2010 y de
la Junta de Portavoces de 5 de mayo de 2010

Publicado en el BOPA núm. 458, de 14 de mayo de 2010

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía y la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas los días 28 de abril de 2010 y 5 de mayo de 2010, respectivamente, han acordado aprobar el siguiente Procedimiento de aprobación de la Carta del Servicio Público de la Radio y Televisión de Andalucía, 8-10/ACME-000009:

El debate de la Carta del Servicio Público de la Radio y Televisión de Andalucía comenzará con la presentación de la propuesta de Carta por el Consejero o Consejera de la Presidencia ante la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales. A continuación podrán intervenir los representantes de los grupos parlamentarios. Contestará el Consejero o Consejera. Los representantes de los grupos parlamentarios podrán hacer uso de un turno de réplica, cerrándose en este caso el debate con la intervención del Consejero o Consejera de la Presidencia.

Dentro de los diez días siguientes a la celebración del debate, los grupos parlamentarios podrán presentar propuestas de resolución relacionadas con las materias objeto de la Carta del Servicio Público definidas en el artículo 7.1 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre. La Mesa de la Comisión admitirá las propuestas de resolución presentadas que cumplan el requisito señalado, las cuales podrán ser defendidas y votadas en Comisión. El Dictamen de la Comisión, constituido por las propuestas de resolución que hayan sido aprobadas, se remitirá a la Presidencia del Parlamento a efectos de su tramitación en Pleno.

Dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la sesión de la Comisión, los grupos parlamentarios comunicarán las propuestas de resolución que, defendidas y votadas en aquella y no incorporadas al Dictamen, pretendan defender en Pleno. En el debate ante este podrán intervenir los representantes de los grupos parlamentarios, y el Consejero o Consejera de la Presidencia hará uso de la palabra siempre que lo solicite.

A continuación se someterán a votación las propuestas de resolución de los grupos parlamentarios y el Dictamen aprobado por la Comisión.

Finalmente, la aprobación de la propuesta de Carta del Servicio Público presentada por el Consejo de Gobierno será sometida a una votación de totalidad.